

ACTA DE RESOLUCIÓN DE ASUNTOS SIN CITAR A SESIÓN PÚBLICA DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

El secretario general de acuerdos, Luis Rodrigo Sánchez Gracia, por instrucciones del magistrado presidente, Reyes Rodríguez Mondragón, sometió a análisis y, en su caso, aprobación de las magistraturas que integran a la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, asuntos sin citar a sesión pública.

En términos del segundo párrafo del artículo 12, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, el pleno de la Sala Superior resolvió el incidente del juicio **SUP-JDC-1332/2020**, así como los acuerdos plenarios de los diversos **SUP-AG-252/2022** y **SUP-JDC-1280/2022**.

En primer término, el proyecto del expediente **SUP-JDC-1280/2022**, circulado por el magistrado Felipe de la Mata Pizaña, sostiene lo siguiente:

SUP-JDC-1280/2022 Acuerdo de Sala

PRIMERO. La Sala Toluca es la competente para conocer el presente asunto.

SEGUNDO. Es improcedente el juicio de la ciudadanía.

TERCERO. Se **reencauza** la demanda del juicio de la ciudadanía al Tribunal Electoral del Estado de México para que, en plenitud de jurisdicción, resuelva lo que en derecho proceda.

CUARTO. Previas las anotaciones que correspondan y copia certificada que se deje en el Archivo Jurisdiccional de este Tribunal Electoral de la totalidad de las constancias que integran el expediente al rubro identificado, **envíese el asunto al aludido Tribunal local**.

Finalmente, los proyectos de los expedientes **SUP-AG-252/2022** y **SUP-JDC-1332/2020**, circulados por el magistrado Felipe Alfredo Fuentes Barrera, sostienen lo siguiente:

SUP-AG-252/2022 Acuerdo de Sala

PRIMERO. El Tribunal Electoral de Veracruz es el órgano competente para resolver la queja promovida por Consuelo Valentín Jiménez, en su carácter de representante de Javier de Jesús Ochoa Moreno.

SEGUNDO. Devuélvanse las constancias del expediente al Tribunal local para que determine lo que en Derecho proceda.

SUP-JDC-1332/2020 Incidente de incumplimiento de sentencia

ÚNICO. Es **fundado** el incidente de incumplimiento de sentencia planteado por Erick Adolfo Caballero Luna.

El proyecto incidental del expediente **SUP-JDC-1332/2020** fue aprobado por mayoría de votos, con el voto en contra del magistrado Reyes Rodríguez Mondragón, quien emitió voto particular.

El resto de los proyectos fueron aprobados por unanimidad de votos.

A las diez horas del quince de octubre de dos mil veintidós, se terminó de recabar la votación correspondiente.

En cumplimiento de lo previsto en los artículos 182, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, así como 20, fracciones I, III y IV, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, se elabora la presente acta. Para los efectos legales procedentes, firman electrónicamente el magistrado presidente de la Sala Superior, Reyes Rodríguez Mondragón y el secretario general de acuerdos, Luis Rodrigo Sánchez Gracia.

Este documento es una representación gráfica autorizada mediante firmas electrónicas certificadas, el cual tiene plena validez jurídica de conformidad con los numerales segundo y cuarto del Acuerdo General de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación 3/2020, por el que se implementa la firma electrónica certificada del Poder Judicial de la Federación en los acuerdos, resoluciones y sentencias que se dicten con motivo del trámite, turno, sustanciación y resolución de los medios de impugnación en materia electoral.

Magistrado Presidente

Nombre: Reyes Rodríguez Mondragón
Fecha de Firma: 20/10/2022 12:53:27 p. m.
Hash:  eGFSAo/R2XDHpntHB/vHw0I01ek=

Secretario General de Acuerdos

Nombre: Luis Rodrigo Sánchez Gracia
Fecha de Firma: 17/10/2022 06:47:10 p. m.
Hash:  JoB+eEbGuQF5l47pFc89sm18viM=